

ANEXO Cuadro Comparativo

Anexo del Reglamento de Participación del fondo BBVA Leer es estar Adelante FMIV y del Fondo de Fondos BBVA Estratégico Conservador Dólares

Texto Actual	Nuevo Texto
Anexo BBVA Leer es estar Adelante FMIV	Anexo Fondo de Fondos BBVA Estratégico Conservador Dólares FMIV
<p>1. DATOS GENERALES DEL FONDO:</p> <p>1.1 Denominación: BBVA Leer es estar Adelante FMIV 1.2 Tipo: Fondo Mutuo de Instrumentos de Deuda de Mediano Plazo en dólares 1.2.1 Moneda del Valor Cuota: US\$ Dólares Americanos 1.3 Sociedad Administradora: BBVA Asset Management S.A. SAF 1.4 Custodio: BBVA 1.5 Plazo de Vigencia: Indefinido</p>	<p>1. DATOS GENERALES DEL FONDO</p> <p>1.1 Denominación: Fondo de Fondos BBVA Estratégico Conservador Dólares FMIV 1.2 Tipo: Fondo de Fondos 1.2.1 Subclasificación: Mixto Moderado 1.2.2 Moneda del Valor Cuota: Dólares Americanos 1.3 Sociedad Administradora: BBVA Asset Management S.A. SAF 1.4 Custodio: Banco BBVA Perú (en adelante, "BBVA") 1.5 Plazo de vigencia: Indefinido</p>
<p>2 INVERSIONES DEL FONDO 2.1 El Objetivo de Inversión</p> <p>El FONDO invierte únicamente en instrumentos de deuda, cuya duración promedio es mayor a trescientos sesenta (360) días y hasta mil ochenta (1080) días; predominantemente en dólares e indistintamente en el mercado local o extranjero, según se indica en la Política de Inversiones. El FONDO busca mantener una adecuada calidad crediticia, pudiendo mantener hasta el 100% del activo total en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo local igual o superior a AA- en el largo plazo, CP-1 en el corto plazo y/o riesgo Estado Peruano. Asimismo, la política de inversiones contempla la inversión en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a A- en el largo plazo y CP-2 en el corto plazo. Las inversiones en instrumentos de deuda en el mercado extranjero se realizarán mayoritariamente en instrumentos con clasificaciones de riesgo igual o mejor a A- en el largo plazo y CP 3 en el corto plazo, según lo señalado en la política de inversiones. No obstante, la política de inversiones permite la inversión en instrumentos de deuda con clasificación internacional igual o superior a BB- en el largo plazo. El FONDO es un fondo de Responsabilidad Social. El FONDO podrá invertir como máximo el 10% del activo total en instrumentos de empresas vinculadas a la sociedad administradora.</p> <p>El FONDO tendrá un nivel de apalancamiento de 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de Inversiones en el Anexo del Reglamento de Participación. La inversión en instrumentos derivados tiene como fin cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del FONDO. Este FONDO puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo inferior a dieciocho (18) meses.</p>	<p>2. INVERSIONES DEL FONDO 2.1 El Objetivo de Inversión</p> <p>El FONDO es un Fondo de Fondos, con la subclasificación Mixto Moderado y tiene como objetivo lograr un retorno similar al del indicador de comparación de rendimientos establecido en el Prospecto Simplificado y en el presente Anexo del Reglamento de Participación.</p> <p>El FONDO invertirá como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos administrados por la misma sociedad administradora y/o otras administradoras y/o Exchange Traded Funds (ETFs).</p> <p>El FONDO invierte como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs que inviertan el 100% en instrumentos representativos de deuda, pudiendo invertir en un solo fondo. Asimismo, el FONDO podrá invertir hasta el 25% del activo total en cuotas de participación de fondos que inviertan principalmente en instrumentos representativas de participación en el patrimonio.</p> <p>El FONDO podrá invertir como máximo el 25% del activo total en depósitos en entidades bancarias, instrumentos representativos de éstos o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú. Para este tipo de instrumentos, se podrá invertir como máximo el 10% del activo total en empresas vinculadas a la sociedad administradora.</p> <p>Las inversiones en instrumentos representativos de deuda del FONDO tendrán una duración de 0 hasta 10 años. El FONDO podrá invertir indistintamente en el mercado nacional o extranjero.</p> <p>El nivel de apalancamiento del FONDO será 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de Inversiones en el Anexo del Reglamento de Participación. La inversión en instrumentos derivados tiene como fin cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del FONDO.</p> <p>El FONDO puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo inferior a tres (3) años.</p>
2.2 Política de Inversiones de EL FONDO	2.2 Política de Inversiones

POLÍTICA DE INVERSIONES	% MIN sobre el total del activo	% MAX sobre el total del activo
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS		
Instrumentos representativos de deuda o pasivos	100%	100%
SEGÚN MONEDA		
Inversiones en moneda del valor cuota	75%	100%
Inversiones en moneda distinta al valor cuota	0%	25%
SEGÚN MERCADO		
Inversiones en el mercado local o nacional	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
SEGÚN CLASIFICACION DE RIESGO		
LOCAL		
Inversiones con clasificación de riesgo mejores o iguales a categoría:		
Categoría AAA hasta AA- en Largo Plazo y CP-1 en Corto Plazo	0%	100%
Categoría A+ hasta A- en Largo Plazo y CP-2 en Corto Plazo	0%	25%
Inversiones en Entidades Financieras		
Categoría A+ hasta A-	0%	100%
Categoría B+ hasta B-	0%	50%
INTERNACIONAL		
Inversiones con clasificación de riesgo mejores o iguales a categoría:		
Categoría AAA hasta AA- en Largo Plazo y CP-1 en Corto Plazo	0%	100%
Categoría A+ hasta A- en Largo Plazo y CP-3 en Corto Plazo	0%	75%
Categoría BBB+ hasta BB- en Largo Plazo	0%	50%
ESTADO		
Instrumentos del Banco Central de Reserva del Perú	0%	100%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	100%
Instrumentos sin Clasificación	0%	25%
INSTRUMENTOS DERIVADOS (1)		
Forward a la moneda del valor cuota	0%	100%
Forward a monedas distintas del valor cuota	0%	25%
Swaps	0%	75%

(1) Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello su monto notional o total de los flujos coberturados con respecto al valor total de la cartera del FONDO. Adicionalmente a lo señalado, se podrá contratar forwards con el fin de liquidar anticipadamente una determinada posición.

2.3 Indicador de comparación de rendimientos

El rendimiento mensual del FONDO será comparado con el promedio aritmético simple de las tasas de cuentas de Depósito a Plazo a 360 días en dólares de los 3 principales Bancos del país (por el tamaño de los pasivos). Los resultados serán presentados en los estados de cuenta.

((Tasa % DPZ \$ 360 Bco 1+Tasa % DPZ \$ 360 Bco 2+Tasa % DPZ \$ 360 Bco 3)/3)

* La fuente para las tasas de depósitos en soles de los principales bancos será la proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs

En ese sentido, los rendimientos presentados en el estado de cuenta serán comparados con los rendimientos obtenidos por el mencionado indicador durante los mismos períodos y en su moneda respectiva. El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera de EL FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("Benchmark").

3. Comisiones y Gastos del Fondo

a) Gastos a cargo del Inversionista:

- Comisión de Suscripción: De 0 % a 5.00% + IG. V. A la vigencia del presente Anexo del Reglamento de Participación no se cobra esta comisión.

POLÍTICA DE INVERSIONES	% MIN sobre el total del activo	% MAX sobre el total del activo
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS		
Instrumentos de Deuda	75%	100%
Cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs	75%	100%
Depósitos o certificados en entidades bancarias	0%	25%
Instrumentos del Banco Central de Reserva del Perú	0%	25%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	25%
Renta Variable		
Cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs	0%	25%
SEGÚN MONEDA		
Inversiones en moneda del valor cuota	75%	100%
Inversiones en moneda distinta al valor cuota	0%	25%
SEGÚN MERCADO		
Inversiones en el mercado nacional	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
SEGÚN CLASIFICACION DE RIESGO		
Inversiones con clasificaciones de riesgo local		
Categoría AAA hasta A- en Largo Plazo y CP-3 en Corto Plazo	0%	25%
Inversiones en Entidades Bancarias		
Categoría A+ hasta B-	0%	25%
Inversiones con clasificaciones de riesgo internacional (1)		
Categoría AAA hasta BB- en Largo Plazo y CP-3 en Corto Plazo	0%	25%
Instrumentos con riesgo Estado Peruano		
Instrumentos del Banco Central de Reserva del Perú	0%	25%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	25%
INSTRUMENTOS DERIVADOS (2)		
Forward a la moneda del valor cuota	0%	100%
Forward a monedas distintas del valor cuota	0%	25%
Swaps	0%	100%

(1) Entiéndase por certificados de depósitos de entidades bancarias del extranjero.

(2) Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello su monto total de los flujos coberturados con respecto al valor total del activo del FONDO. Adicionalmente a lo señalado, se podrá contratar forwards con el fin de liquidar anticipadamente una determinada posición.

2.3 Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de comparación de rendimientos estará medido por un índice ponderado, compuesto en un 60% por el promedio simple de las tasas de interés para depósitos a plazo en dólares a 1 año ofrecidas a personas naturales de los cuatro principales bancos del sistema financiero nacional (en función al tamaño de sus pasivos) y un 40% por el rendimiento del índice S&P Global Developed Aggregate Ex-Collateralized Bond Index (Ticker de Bloomberg: SPDABXCT Index).

$IR=60\%*((Tasa\% \text{ Bco}1+Tasa\% \text{ Bco}2+Tasa\% \text{ Bco}3+Tasa\% \text{ Bco}4)/4)+40\%*SPDABCXT \text{ Index}$

La fuente para las tasas de depósitos en dólares de los principales bancos será la proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (SBS). En ese sentido, los rendimientos presentados en el estado de cuenta serán comparados con los rendimientos obtenidos por el mencionado índice durante los mismos periodos.

S&P Global Developed Aggregate Ex-Collateralized Bond Index (Ticker de Bloomberg: SPDABCXT Index): es un índice que sigue el rendimiento de instrumentos de deuda públicos con grado de inversión, soberanos, cuasi-soberanos y corporativos, excluyendo bonos titulizados.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera de EL FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("Benchmark").

3. COMISIONES Y OTROS GASTOS DEL FONDO

a) Gastos a cargo del Inversionista:

- Comisión de Suscripción: De 0% a 5.00% + IG. V. En la actualidad no se cobra esta comisión.

- Comisión de Rescate: De 0% a 5.00% + IG. V. En la

<p>- Comisión de Rescate: 0.50%+ IGV. Para personas naturales y/o jurídicas sólo si se retiran los fondos antes de los 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte. Después de dicho periodo esta comisión no es aplicable. Por cada suscripción empezando por la más antigua vigente.</p> <p>- Comisión de emisión de certificados de participación: Se cobrará sólo si se pide la emisión del certificado, cuyo costo es de US \$ 50.00 + IGV por cada título físico. - Comisión de Transferencia: De 0% a 5.00% + IGV. A la vigencia del presente Anexo del Reglamento de Participación no se cobra esta comisión.</p> <p>- Comisión de Traspaso: De 0% a 5.00% + IGV. A la vigencia del presente Anexo del Reglamento de Participación no se cobra esta comisión. - Sin embargo, los cargos por comisiones generados por las operaciones de rescate y suscripción siguen siendo aplicables, si fuera el caso.</p> <p>b) Gastos a cargo de EL FONDO:</p> <p>- Comisión Unificada de EL FONDO: Comisión de administración: de 0 % a 5.00 % + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. A la vigencia del presente Prospecto Simplificado se cobra el 0.85 % nominal anual (base 360) + IGV. Dicha comisión incluye la contribución a la SMV</p> <p>- Comisiones propias de las operaciones de inversión: Hasta 5% del monto negociado (incluye comisión de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles contribuciones, CAVALI y BVL, impuestos, mantenimiento de cuentas, transferencias y otras de similar naturaleza).</p>	<p>actualidad se cobra 0.50%+ IGV. Sólo si se rescatan los fondos antes de los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte. Después de dicho periodo esta comisión no es aplicable. Por cada suscripción empezando por la más antigua vigente.</p> <p>- Comisión de emisión de certificados de participación: Se cobrará sólo si se pide la emisión del certificado, cuyo costo es de US \$ 50.00 + IGV por cada título físico.</p> <p>- Comisión de Transferencia: De 0% a 5.00% + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión.</p> <p>- Comisión de Traspaso: De 0% a 5.00% + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión. Sin embargo, los cargos por comisiones generados por las operaciones de rescate y suscripción siguen siendo aplicables, si fuera el caso.</p> <p>b) Gastos a cargo de EL FONDO:</p> <p>- Comisión Unificada de EL FONDO: de 0% a 5.00% + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. La comisión unificada vigente es 0.80% nominal anual (base 360) + IGV. Dicha comisión incluye la contribución a la SMV.</p> <p>- Comisiones propias de las operaciones de inversión: Hasta 5.00% del monto negociado (incluye comisión de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, CAVALI y BVL, impuestos, mantenimientos de cuentas, transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza).</p> <p>- Comisiones cobradas por fondos de terceros: los fondos mutuos en los que invierte el FONDO cobran comisión de administración y pueden cobrar comisiones de suscripción y/o rescate. Dichas comisiones podrán ir desde 0% a 5% más impuestos. Para los fondos gestionados por la Administradora, no se cobrarán dichas comisiones.</p>
<p>4. Donación</p> <p>I.El partícipe se compromete a donar a favor de la Fundación BBVA una (1/10) de cuota de participación en el FONDO, para contribuir al desarrollo del programa “Leer es estar Adelante”, conforme a las reglas que se indican a continuación:</p> <p>II.La donación se realizará 2 veces al año, sujeta a las siguientes condiciones: a) Que el FONDO obtenga una rentabilidad positiva en el semestre respectivo, y b) Que el partícipe se haya incorporado al FONDO, al menos con 180 días calendario de anticipación a la respectiva fecha de corte.</p> <p>III.Las fechas de corte que se tomarán como referencia para el cálculo de la rentabilidad serán el 15 de junio y 15 de diciembre. De no ser laborables dichos días, se considerará como fecha de corte el día útil siguiente.</p> <p>IV.Para el cálculo de la rentabilidad del FONDO se tomará en cuenta la siguiente fórmula:</p> $\frac{(V_{\text{cuota}}(15.06.2011) - V_{\text{cuota}}(17.12.2010))}{(V_{\text{cuota}}(17.12.2010))}$ <p>Ejemplo: Donde, Vc (fecha de corte) = \$ 135.09 Vc (fecha de corte – 180 días) = \$ 130</p> $\frac{(\text{US\$ } 135.09 - \text{US\$ } 130.00)}{(\text{US\$ } 130.00)} = 0.039$ <p>Rentabilidad por el período: 0.039 X 100 = 3.91%</p> <p>Al haber obtenido el FONDO una rentabilidad positiva el partícipe donará una (1/10) de cuota a la Fundación BBVA vale decir US\$ 13.50 que resulta de la siguiente operación. Vcuota fecha de corte / 10</p> <p>V.BBVA Asset Management I S.A. SAF se compromete a entregar adicionalmente a lo donado por el partícipe a favor del programa</p>	

“Leer es estar adelante” de la Fundación BBVA, el equivalente en dólares por cada (1/10) de cuota que los partícipes donen conforme al presente Anexo del Reglamento de Participación.

VI. La donación se ejecutará en cada fecha de corte.

5. Otros aspectos particulares al Fondo

- a) Suscripción inicial: US\$ 5,000.00 dólares americanos o su equivalente en cuotas para Personas Naturales y Jurídicas.
- b) Suscripciones posteriores: US\$ 500.00 dólares americanos o su equivalente en cuotas para personas naturales y jurídicas.
- c) Valor Inicial de las cuotas de colocación: US\$ 100 Dólares americanos.
- d) Rescate mínimo: No Aplica.
- e) Monto mínimo de permanencia: US\$ 5,000.00 dólares americanos o su equivalente en cuotas para personas naturales y jurídicas.
- f) Rescates y Suscripciones programadas: Aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Participación.
- g) Plazo mínimo de permanencia: Para personas naturales y jurídicas el plazo mínimo de permanencia son de 90 días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte.
- h) Hora de corte: la hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es 08:00 p.m. El horario de vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte.
- i) Asignación del Valor Cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día. Para mejor comprensión, se incluye el siguiente cuadro:

Día del Aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del Pago de rescate (*)
Lunes	Lunes	Martes
Martes	Martes	Miércoles
Miércoles	Miércoles	Jueves
Jueves	Jueves	Viernes
Viernes	Viernes	Sábado

(*) No aplica en caso de: (i) el día del pago fuese feriado, caso en el que el pago se realizará al día útil siguiente, (ii) que el rescate sea calificado como significativo.

Cabe señalar que, para los casos de traspaso, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo del Reglamento de participación y los respectivos prospectos simplificados de los fondos en los que opere el rescate y la suscripción de cuotas.

- j) Medios y Horario de atención: Las suscripciones, rescates, transferencias y traspasos se podrán realizar a través de las oficinas del BBVA, de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 8:00 p.m. (este horario está sujeto al horario de atención al público de cada oficina del BBVA). Se podrá realizar la suscripción inicial del FONDO y suscripciones posteriores a través de Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA.
- k) Asimismo, también se podrán realizar suscripciones y rescates a través de medios electrónicos (página web), siempre que exista el consentimiento expreso del partícipe para el uso de estos medios, durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente (“Día de Atención”) y se les asignará el valor cuota que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección 5. Para efectos del Método de Asignación del Valor Cuota el Día de Atención será considerado como T. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de medios electrónicos. Para Personas Naturales existe un importe máximo para proceder con el rescate, en relación

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

- a) Suscripción mínima inicial: US\$ 100.00 dólares americanos o su equivalente en cuotas.
- b) Suscripciones posteriores: no aplica
- c) Valor Inicial de las cuotas US\$ 100.00 dólares americanos.
- d) Rescates mínimos: no aplica.
- e) Monto mínimo de permanencia: No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación.
- f) Suscripciones y rescates programados: Aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Participación.
- g) Plazo mínimo de permanencia: 30 días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte.
- h) Hora de corte: la hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es 08:00 p.m. El horario de vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte.
- i) Asignación del Valor Cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día útil siguiente. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día a partir de la hora de corte. Para mejor comprensión, se incluye el siguiente cuadro:

Día del Aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del Pago de rescate (*)
Lunes	Martes	Jueves
Martes	Miércoles	Viernes
Miércoles	Jueves	Lunes
Jueves	Viernes	Martes
Viernes	Lunes	Miércoles
Sábado	Martes	Jueves
Domingo	Martes	Jueves

(*) No aplica en caso de: (i) el día del pago fuese feriado, caso en el que el pago se realizará al día útil siguiente, (ii) que el rescate sea calificado como significativo.

(**) El aporte de suscripción o la solicitud de rescate realizada en día feriado será atendida el día útil siguiente y se le asignará el valor cuota correspondiente según el cuadro anterior.

Cabe señalar que, para los casos de traspaso, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo del Reglamento de participación y los respectivos prospectos simplificados de los fondos en los que opere el rescate y la suscripción de cuotas.

- j) Medios y Horario de atención: Las suscripciones, rescates, transferencias y traspasos se podrán realizar a través de las oficinas del BBVA, de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 8:00 p.m. (este horario está sujeto al horario de atención al público de cada oficina del BBVA). Se podrá realizar la suscripción inicial del FONDO y suscripciones posteriores a través de Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA. Asimismo, también se podrán realizar suscripciones y rescates a través de medios electrónicos (Banca por Internet), siempre que exista el consentimiento expreso del partícipe para el uso de estos medios, durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. El consentimiento para el uso de medios electrónicos es suscrito por el partícipe a través del Contrato de Administración o una modificación a este, según se indica en el artículo 13 del Reglamento de Participación. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través

<p>al parámetro que tenga definido cada cliente con el BBVA. En caso de que el cliente decida ampliar dicho parámetro, se deberá comunicar con la central de atención de dicho banco para tal efecto. Para suscripciones no se contempla un monto máximo. En el caso de suscripciones y rescates de Personas Jurídicas, el partícipe suscribirá con el BBVA el formulario de inscripción de Banca por Internet donde autorizará los límites y facultades de sus apoderados.</p> <p>l) Plazo para el pago de rescates: El pago del rescate se efectuará en un plazo que no excederá de un (1) día útil siguiente desde que se asigne el valor cuota correspondiente.</p> <p>m) Rescates significativos: En caso de rescates individuales que superen el 2 % del patrimonio neto del FONDO del día y/o en caso de rescates grupales que superen el 3% del patrimonio neto del FONDO del día, el/los partícipe(s) serán notificados dentro los dos (2) días útiles de presentada la solicitud de rescate. El pago de dichos rescates deberá realizarse dentro los (diez) 10 días útiles de presentada la solicitud.</p> <p>n) Agente colocador: las labores de agente colocador serán realizadas por el BBVA.</p> <p>o) En caso de que el inversionista ya no desee realizar aportes a la Fundación deberá solicitar el rescate total del FONDO.</p>	<p>de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente ("Día de Atención") y se les asignará el valor cuota que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección 4. Para efectos del Método de Asignación del Valor Cuota el Día de Atención será considerado cómo T. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de medios electrónicos. Para Personas Naturales existe un importe máximo para proceder con el rescate, en relación al parámetro que tenga definido cada cliente con el BBVA. En caso de que el cliente decida ampliar dicho parámetro, se deberá comunicar con la central de atención de dicho banco para tal efecto. Para suscripciones no se contempla un monto máximo. En el caso de suscripciones y rescates de Personas Jurídicas, el partícipe suscribirá con el BBVA el formulario de inscripción de Banca por Internet donde autorizará los límites y facultades de sus apoderados. Las suscripciones y rescates programados se podrán realizar de forma presencial en las oficinas de BBVA, y en el caso de suscripciones programadas también se podrán realizar a través de Banca por Internet del BBVA.</p> <p>k) Plazo para el pago de rescates: El pago del rescate se efectuará en un plazo que no excederá de los (2) días útiles siguientes desde que se asigne el valor cuota correspondiente.</p> <p>l) Rescates significativos: En caso de rescates individuales que superen el 2% del patrimonio neto del FONDO del día y/o en caso de rescates grupales que superen el 3% del patrimonio neto del FONDO del día, el/los partícipe(s) serán notificados mediante comunicación escrita o por correo electrónico, dentro los dos (2) días útiles de presentada la solicitud de rescate. El pago de dichos rescates deberá realizarse dentro los (diez) 10 días útiles de presentada la solicitud.</p> <p>m) Agente colocador: las labores de agente colocador serán realizadas por el BBVA.</p> <p>n) Información sobre la inversión del FONDO materia de inversión: En los estados de cuenta se proveerá información actualizada sobre las principales variables en las cuales invierte el o los fondos mutuos materia de inversión.</p>
<p>6. Factores de Riesgo de las Inversiones</p> <p>El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El FONDO está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del FONDO. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del FONDO puede fluctuar tanto al alza como a la baja.</p> <p>Principales riesgos inherentes a la inversión en el FONDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Riesgo de tasa de interés: Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras. 2) Riesgo cambiario: Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del FONDO. 3) Riesgo de liquidez de la cartera: Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del FONDO en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta. 4) Riesgo país: Posibles disminuciones en el valor de las 	<p>5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES</p> <p>El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El FONDO está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del FONDO. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del FONDO puede fluctuar tanto al alza como a la baja.</p> <p>Principales riesgos inherentes a la inversión en el FONDO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Riesgo de tasa de interés: Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras. 2) Riesgo de precio: Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de movimientos adversos de los precios de los valores representativos de capital y/o Exchange Traded Funds (ETFs), pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. 3) Riesgo cambiario: Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la

<p>inversiones del FONDO, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.</p> <p>5) Riesgo sectorial: Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.</p> <p>6) Riesgo emisor: Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.</p> <p>7) Riesgo de reinversión: Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del FONDO provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del FONDO.</p> <p>8) Riesgo de contraparte: Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del FONDO.</p> <p>9) Riesgo tributario: Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.</p> <p>10) Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas: Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.</p>	<p>Administradora los recursos del FONDO.</p> <p>4) Riesgo de liquidez de la cartera: Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del FONDO en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.</p> <p>5) Riesgo país: Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.</p> <p>6) Riesgo sectorial: Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.</p> <p>7) Riesgo emisor: Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.</p> <p>8) Riesgo de reinversión: Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del FONDO provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del FONDO.</p> <p>9) Riesgo de contraparte: Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del FONDO.</p> <p>10) Riesgo tributario: Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.</p> <p>11) Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas: Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.</p>
<p style="text-align: center;"><u>CARTA DE ACEPTACIÓN</u></p> <p>Recibí el prospecto simplificado del fondo BBVA Leer es estar adelante FMIV (en adelante, "FONDO") es del tipo Fondo Mutuo de instrumentos de deuda de mediano plazo el que se define como aquel que establezca en su política de inversiones como porcentaje mínimo de inversión en instrumentos de deuda o pasivos el 100% del patrimonio, cuya duración promedio es mayor a trescientos sesenta (360) días y hasta mil ochenta (1080) días.</p> <p>Tengo conocimiento del prospecto simplificado del FONDO y del contrato de administración, de las características principales de este FONDO, de su política de inversión, así como de los riesgos inherentes a este tipo de inversiones. En consecuencia, estoy de acuerdo con citados documentos. Asimismo, reconozco que al invertir en este FONDO se realizará un cargo semestral de un (1/10) de cuota de mi participación en el FONDO por concepto de Donación, el mismo que se realizará únicamente en el caso que el FONDO obtenga una rentabilidad positiva en el período de los 180 días anteriores a la fecha de corte. A través de la presente autorizo para realizar dicho cargo a mi cuenta señalada al final de esta instrucción y que se deposite de forma semestral a la cuenta de la Fundación BBVA para contribuir al desarrollo del programa "Leer es estar adelante". Asimismo, autorizo a BBVA Asset Management S.A. SAF a proporcionar a la Fundación BBVA</p>	

los datos necesarios sobre mi persona para la elaboración de la correspondiente constancia semestral.

1. En caso de que el inversionista ya no desee realizar aporte a la Fundación, deberá solicitar el rescate Total del FONDO.
2. Es responsabilidad del cliente obtener su constancia a más tardar el último día del ejercicio fiscal (31 de diciembre) en el que haya realizado aportaciones.
3. La donación no incluye los impuestos de ley.

Datos del Partícipe:

Nro. de Cuenta del Fondo:

Firma del Partícipe
